



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

## **ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

De conformidad al artículo 9.2 de la Constitución Española, *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.*


La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 84.1.a) autoriza a las Entidades locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local. La Concejalía de Desarrollo Local de este Ayuntamiento pretende el establecimiento de una Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

No obstante y en cumplimiento del precepto legal al principio transcrito se pasa a exponer públicamente las cuestiones a las que hace referencia el mencionado artículo:

**a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.** El Ayuntamiento de El Viso del Alcor tradicionalmente a través de sus bases de ejecución de los presupuestos municipales, de su reglamento de subvenciones aprobado en el año 2005, así como de las bases específicas, ha venido estableciendo la canalización de las ayudas y subvenciones públicas, para dinamizar y fomentar aquellos proyectos y actividades que han creído mas oportunas en relación a la satisfacción de un interés público o social. La regulación en las bases de ejecución del presupuesto y en el reglamento de subvenciones ha sido insuficiente para que los órganos gestores con competencia delegada, cuenten con un instrumento que clarifique, en coherencia y coordinación, entre las diferentes unidades administrativas, la implementación de las

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W  
[www.elvisodelalcor.org](http://www.elvisodelalcor.org) – [ayuntamiento@elvisodelalcor.org](mailto:ayuntamiento@elvisodelalcor.org)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0YmNYPsGRrJ9YmSbI8AF6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Roldan Calletano	Firmado	22/06/2021 14:49:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YmNYPsGRrJ9YmSbI8AF6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YmNYPsGRrJ9YmSbI8AF6g==</a>		





ayudas. Existiendo disparidad de criterios en su interpretación, así como diversa problemática a la hora de gestionar lo expedientes a través de los cuales se forma la voluntad de los órganos administrativos para ejercer la actividad de fomento.

Es por lo que la Corporación, con la iniciativa que se gesta, intenta dar solución a los problemas interpretativos suscitados, a la vez que coordinará y unificará los criterios y procedimientos para el otorgamiento de las subvenciones públicas. La iniciativa dará así un instrumento transversal a la organización administrativa, a la vez que existirá una norma en correlación a lo dictado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.** La redacción de una nueva Ordenanza surge de la necesidad de regular las Ayudas Económicas del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, facilitando a los ciudadanos el conocimiento de las mismas, formas de acceso, alcance e intensidad de las ayudas, siguiendo los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.


**c) Los objetivos de la norma.** La nueva Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen reglamentario de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en la normativa Estatal de aplicación.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.** En virtud del artículo 17.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

De manera, que entre los tres instrumentos permitidos se ha optado por la Ordenanza General de Subvenciones, entendiéndose esta como la mejor opción entre otras causas, por su vocación de permanencia.

Por todo ello, y de forma previa a su tramitación como ordenanza reguladora municipal, en lo relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, siendo en el caso municipal y en concreto en este caso la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Ahora, en cumplimiento del apartado primero del artículo 133 referido, se pretende sustanciar una consulta pública, a través del tablón de anuncio del Ayuntamiento de El Viso del Alcor relativa a los puntos expuestos, dando un plazo de 20 días naturales desde la publicación del presente anuncio, a los sujetos y las organizaciones más representativas que se puedan ver afectadas por el establecimiento de esta Ordenanza Reguladora que se pretende.

Código Seguro De Verificación:	0YmNYPSGRrJ9YmSbI8AF6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Roldan Calletano	Firmado	22/06/2021 14:49:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YmNYPSGRrJ9YmSbI8AF6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YmNYPSGRrJ9YmSbI8AF6g==</a>		





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Para ejercer el derecho antes referido, en la presente consulta pública, se tendrán que remitir las opiniones al respecto sobre la implantación propuesta, y en el plazo indicado, mediante escrito dirigido al Departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Todo ello, en el sentido de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Concejala de Desarrollo Local

Fdo.: Beatriz Roldán Calletano.

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W  
[www.elvisodelalcor.org](http://www.elvisodelalcor.org) – [ayuntamiento@elvisodelalcor.org](mailto:ayuntamiento@elvisodelalcor.org)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0YmNYPSGRrJ9YmSbI8AF6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Roldan Calletano	Firmado	22/06/2021 14:49:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YmNYPSGRrJ9YmSbI8AF6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0YmNYPSGRrJ9YmSbI8AF6g==</a>			